

Gerona 27 de Febrero de 1894.

# BOLETIN

DE  
DON ANTONIO DE BORDONS Y GUILLOT  
Profesor de la Escuela Normal.

## PRIMERA ENSEÑANZA

ELEMENTOS

### GEOGRAFIA EXPLICADA

Director - propietario, Paciano Torres.

DON ANTONIO DE BORDONS Y GUILLOT

Profesor de la Escuela Normal.

## SALE TODOS LOS MARTES

Año XX.—Núm. 9.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 6 PESETAS ANUALES.

Agotada en poco tiempo la segunda edición de tan interesante obra, se halla ya de venta la tercera, magníficamente impresa al precio de 750 pesetas el ejemplar. El mejor elogio que puede hacerse de esta obra es el haberse agotado en poco tiempo dos ediciones; así y hasta indispensable por los que se dedican al magisterio, hallarán en ella á más de la exposición de los diferentes sistemas de enseñanza de las naciones una razonada y distinguida en este ramo del saber.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:  
IMPRENTA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES,

Plaza de la Constitución número 9.—Gerona.

**RESUMEN DE LOS ELEMENTOS**  
DE  
**GEOGRAFÍA EXPLICADA,**  
para los alumnos de 1.<sup>a</sup> enseñanza

POR  
**DON ANTONIO DE BORDÓNS Y GUILLOT,**  
*Profesor de la Escuela Normal.*

Véndese en esta Librería al precio de 1 peseta el ejemplar.

---

**ELEMENTOS**  
DE  
**GEOGRAFÍA EXPLICADA,**  
PARA LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS NORMALES,

POR  
**DON ANTONIO DE BORDÓNS GUILLOT,**  
*Profesor de la Escuela Normal.*

Forma un elegante volúmen de cerca 300 páginas en 4.<sup>o</sup> mayor.  
Encuadernado cartoné, á 4'50 pesetas el ejemplar.

---

**HISTORIA UNIVERSAL DE LA PEDAGOGÍA**  
**JULIO PAROZ,** traducida por **Don PRUDENCIO SOLÍS.**

---

Agotada en poco tiempo la segunda edición de tan interesante obra, se halla ya de venta la tercera, magníficamente impresa al precio de 7'50 pesetas el ejemplar.

El mejor elogio que puede hacerse de esta obra, es el haberse agotado en poco tiempo dos ediciones: útil y hasta indispensable por los que se dedican al magisterio, hallarán en ella á más de la exposición de los diferentes sistemas de enseñanza de las naciones una razonada crítica del método de que se han valido y de los autores que más se han distinguido en este ramo del saber.

Se halla de venta en esta librería, mandándose por correo y certificado, quien remita 8'50 pesetas.

# Boletín de primera enseñanza.

---

## LA BANDERA ROJA Y GUALDA.

---

Cual río que rompe sus diques, aquellos hijos de la niebla, los normandos, desbordáronse por las septentrionales costas, arrebatando tantas vidas, que no parecía sino que la muerte les había prestado su devastadora guadaña. El fuego de sus teas hace de Hamburgo montón informe de humeantes escombros; los Países Bajos son arrasados como por impetuosa avalancha; Colonia, Bonn y Tréveris conviértense en hogueras; París tiemb!a al verlos á sus puertas, y el Califa cordobés que da mudo de asombro al saber que los intrépidos y temerarios guerreadores de la Scandinavia remontan el Guadalquivir en sus ligeras naves de cuero, amenazando á la meridional Sevilla.

Pero el principal teatro de sus sangrientas correrías es el Imperio franco; Carlos el Calvo vése obligado á restablecer los antiguos duques y adelantados de frontera, para evitar las irrupciones, y á exigir de sus feudatarios el auxilio de las mesnadas para librar al reino de tan terrible azote.

Es declarada la guerra; más los soldados del Emperador son derrotados en varios combates, por lo que decide el monarca ponerse al frente de sus tropas y presentar campal bata

lla á los normandos. Estos coronan las alturas de escarpadísima sierra, los francos ocupan el llano; más poco se hacen aquéllos esperar, pues con rugidos de desbordado torrente precipítanse sobre los antiguos galos, haciéndoles retroceder hasta su campamento.

El Rey dirige la pelea desde su tienda, por encima de la cual pasan silbando las flechas de los scandinavos; éstos aparecen á intervalos, entre el polvo que levanta los corceles de guerra, haciendo retemblar el aire con sus feroces gritos, que, unidos al infernal estruendo que pruden el golpear de las espadas en los petos y el rebotar de los lanzones y venablos en las adargas y rodela, semejan desencadenado huracán, que aturde los oídos y pone espanto al ánimo.

Los pendones de los normandos veíanse cada vez más cerca de la tienda del Rey; un decisivo asalto, y sería su prisionero. Carlos, demudado y terrible, blande el desnudo acero, y enarbolando en su siniestra mano la enseña de los carlovingios, aprestase á morir como héroe, antes que rendirse.

Más de pronto, entre los gritos de victoria que lanzan los reyes del mar, resuenan metálicos acordes de guerreros clarines, y un bosque de lanzas con banderines amarillos brilla á los fulgores del astro del día.

Los desconocidos é inesperados guerreros avanzan como asoladora tromba hacia el campo de batalla, y á su formidable empuje quedan dispersos los normandos, que enrojecen con su sangre los pendoncillos gualdos que llevan en sus lanzas aquellos briosos caballeros que la Providencia envía al descendiente de Carlo-Magno.

Pero, cuando el Rey franco llora de alegría por aquella victoria que no esperaba, un grito de dolor parte de su pecho, pues ha visto caer de su caballo herido por una flecha enemiga al valiente capitán de aquellas vencedoras huestes.

Mándolo traer á su tienda y conmovido y pesaroso, levanta del casco la visera que le oculta el rostro de su libertador y el de su reino. ¡Y cual no sería de su extrañeza al reconocer al noble gobernador de la Marca-Hispanica, el caballero Vifredo,

que tan espontáneamente había acudido en su auxilio!

Rendido de gratitud, y deseando pagar cuanto antes aquella sagrada deuda, hincó su rodilla junto al herido campeón, y le dijo:—Si murieses amado Vifredo, Barcelona será preferido de mis estados, y si Dios me concede la dicha de que vivas, te declaro libre de mi bando y te nombro su conde y soberano.

—Señor, por si vivo, dadme vos las armas que han de campear en la bandera y escudo de mi reino.

Entonces el Emperador mojó su mano en la sangre que manaba del pecho de Vifredo, y pasándola por el dorado escudo que brillaba en su coraza, dejó señaladas en él cuatro líneas rojas que se destacaron vivisimamente en aquel campo de oro.

Después, con los ojos arrasados en lágrimas, y elevando al cielo la ensangrentada diestra, exclamó:

—Con tu sangre generosa has salvado mi reino: con ella honro tus estados, dándotela por enseña, que, con la ayuda del Altísimo, espero brillará tanto en la historia como ahora brillan esas líneas de escarlata sobre el escudo de tu peto!..

Y desde aquel memorable día tuvo Barcelona por escudo cuatro barras de sangre en campo de oro y sirviéndole de cimera, una corona condal, símbolo de la independencia que, con riesgo de su vida, la conquistara Vifredo *el Velloso*.

Armas que, con el tiempo, sirvieron de gloriosa enseña á los Reyes de Aragón, que la pasearon victoriosa por el Mediterráneo, y que, en manos de los intrépidos almogávares, venció á Roger de Flor, venciendo á los traidores súbditos de Andrónico y Miguel Paleólogo en tan quiméricas batallas, que, por lo fabulasas, hicieron recordar á los aterrorizados griegos las que en su inmortal poema describe el cantor de la Iliada.

Cuando, en 1472, desposáronse D. Fernando de Aragón y D.<sup>a</sup> Isabel de Castilla, acordóse, al unir los dos reinos, que las barras de Aragón fuesen adoptadas desde entonces para la bandera nacional. Bandera que se coronó de gloria en Ceriñola y Gariñano, Pavia y Mulberg, Tlascalá, Otumba y San

Quintín; que ciñó laureles, inmarcesibles en Gravelinas y Lepanto, Gemblours y Alcántara, Santa Victoria, Lozzara y Villaviciosa; que cobijó amorosamente á los héroes de Trafalgar; que humilló la del vencedor Marengo y Jena, en Bailén, Albuera y los Arapiles; que hizo huir aterrorizados ante su vista á los siervos del Profeta en los Castillejos y Tetuán, Wad-Ras y Wad-el-Jelú; que ondeó victoriosa en Valparaiso y el Callao, y que, al ser tremolada por el pueblo ibero con santa indignación, acorbardó al Canciller de hierro, mostrando una vez más al mundo entero, que la gloriosa enseña que nos legara el valeroso Vifredo podrá ser vencida, si así lo quiere la mudable suerte, pero jamás humillada; pues, antes desaparecerá de ella el color gualdo empapado en la sangre del último español que quede con vida para tremolarla.

JOAQUÍN ALCAIDE DE ZAFRA.

De (*El Magisterio Jiennense*)

---

## Crónica Provincial.

---

### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE GERONA.

---

*Extracto de los principales acuerdos tomados por la Junta provincial de Instrucción pública en sesión de 20 corriente.*

Abierta á las cinco de la tarde bajo la Presidencia del Sr. Gobernador civil, después de tomar posesión el Vocal D. Joaquín Botet, nombrado por R. O. de 1.º corriente en concepto de concejal, se dió principio con la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada.

En seguida se tomaron los acuerdos siguientes.

Aprobar todas las resoluciones dictadas por la Presidencia desde la última sesión sobre asuntos de trámite.

Devolver al Excmo. Sr. Rector de este distrito Universitario la instancia del Maestro D. Jaime Guillot en que solicita la rehabilitación, informando á dicho Centro Universitario que por Orden de la Dirección General fecha 13 Noviembre de 1885, fué negada al interesado la gracia que solicitó; y que la hoja de servicios no puede

certificarse porque la fecha de posesión de la Escuela de Garrigolas no es exacta, y por consiguiente tampoco lo es el tiempo de servicio prestado en dicha Escuela, faltando además los justificantes de los méritos especiales y servicios privados que el Sr. Guillot consigna en el indicado documento.

Aprobar los nombramientos de Maestros interinos provisionales de las Escuelas incompletas de ambos sexos de Colomé y La Bajol á favor de D. Isidro Oliveras y D. Eduardo Pujol respectivamente.

Devolver al Alcalde de Porqueras la instancia documentada de la Maestra pública, referente al traslado de su Escuela y casa habitación al pueblo de Mata de aquel distrito municipal, previniéndole que conforme se le ordenó en 13 Enero último, el Ayuntamiento y Junta local de 1.ª enseñanza, separadamente, informen con devolución cuanto se les ofrezca y parezca, uniendo á la meritada instancia certificación literal del acuerdo que tomen las indicadas Corporaciones sobre el referido asunto.

Ordenar al Cajero de 1.ª enseñanza que con toda urgencia manifieste á cuanto asciende el importe de las cantidades retenidas al Maestro de S. Esteban de Bás D. Juan Morell, en virtud de lo acordado por esta Junta en sesión de 20 Octubre próximo pasado.

Devolver al Maestro público de La Bisbal Sr. Huguet la instancia remitida en 7 corriente, conforme interesa en escrito fecha de ayer.

Remitir á la Junta Central de derechos pasivos el certificado de las oposiciones practicadas por el ex-Maestro de Llivia D. José Sirvent en el año 1880 y dos sellos de 25 céntimos de peseta, conforme interesa dicha Superioridad en Orden de 12 Enero último.

Aprobar en todas sus partes el dictámen y proyecto de Escalafón de los Maestros y Maestras de la provincia que les corresponde percibir el aumento gradual de sueldo correspondiente al bienio de 1892-93, presentado por la Comisión respectiva; y á los efectos del art. 6.º del R. D. de 27 de Abril.1877, publicar el indicado proyecto en el B. O. de la provincia.

Expedir por Secretaría la certificación que solicita D. Ramón Crós vecino de esta Capital referente á cuatro ingresos verificados por dicho interesado, en 19 Septiembre 1892, 30 Enero, 13 Abril y 17 Julio 1893 para el pago de atenciones de 1.ª enseñanza correspondientes al ejercicio económico 1892-93, por cuenta del Ayuntamiento de Bruñola.

Devolver al Excmo. Sr. Rector de este distrito Universitario con

informe favorable la renuncia presentada á dicha Autoridad por la Maestra en propiedad de la Escuela pública incompleta de niñas de Vilademat D.<sup>a</sup> Asunción Cufi Surroca.

Pasar al Sr. Inspector los escritos del Maestro y Junta local de 1.<sup>a</sup> enseñanza de Bordils, relativos al patio contiguo á las escuelas públicas, á fin de que al girar la visita ordinaria al indicado pueblo, informe con devolución cuanto se le ofrezca y parezca.

Remitir á informe del Ayuntamiento de Bordils el escrito del Maestro público referente al pago del primer trimestre de la contribución de consumos correspondiente al actual ejercicio económico.

Cumplimentar lo dispuesto por el Rectorado en Orden de 13 corriente sobre la instancia que el Maestro de Santa Coloma de Farnés Sr. Clará, elevó á dicho Centro Universitario en 10 de Diciembre último.

Prevenir al Alcalde de Monells que con toda urgencia remita certificación de la fecha en que cesó la ex-Maestra interina de aquella localidad D.<sup>a</sup> Ana Margarita Artigal.

Conforme en un todo con la resolución tomada por el Sr. Presidente de esta Junta, referente á la comunicación presentada por el Maestro público de Albons con fecha 14 corriente.

Cumplimentar lo dispuesto por el Rectorado en Orden de 15 corriente relativo á la Escuela pública de niñas de San Cristóbal de Baget.

Acudir al Sr. Gobernador, para que en uso de sus atribuciones, se sirva obligar al Alcalde de Ciurana á cumplimentar el servicio ordenado por esta Junta en 14 Diciembre y 13 Enero últimos, pasando al efecto á dicha Autoridad civil los antecedentes de referencia.

Remitir á D.<sup>a</sup> María Teixidor Maestra en propiedad de la Escuela pública de niñas de Garrigolas la R. O. en que se le concede la jubilación por imposibilidad física, previniendo á dicha interesada participe oportunamente la fecha de su cese en la indicada escuela.

A propuesta de la Inspección nombrar Maestra interina de la escuela pública de niñas de Capsech á D.<sup>a</sup> Francisca Bosch Oller y de la incompleta de ambos sexos de Dosquers á D.<sup>a</sup> María Comas Vidal.

Ordenar al Alcalde de Parroquia de Besalú que con toda urgencia manifieste si la escuela pública de San Ferreol, de aquel distrito

municipal, funciona como corresponde todos los días y horas reglamentarias.

Expedir los libramientos de los pueblos que han ingresado atenciones de 1.<sup>a</sup> enseñanza desde la última sesión, á saber: Castillo de Aro, Oix, San Esteban de Bäs, Vall-llobrega, Vidrá, Pau, San Julián de Ramis, Fontcuberta, Port-Bou, Llers, Juanetas, Foixá, Torroella de Fluviá, Albons, San Cristóbal de Campdevánol, Vulpellach, La Bisbal, Jafre, Celrá, Vilamaniscle, Vilopriu, Verges, San Andrés del Terri, Setcasas y Riumors.

La Junta quedó enterada con satisfacción del ejemplar de la obra de lectura remitido por el maestro de párvulos de Figueras señor Trayter y

Por último se acordó «visto» á una remitida por la Alcaldía de Riumors.

*Contra el vicio del juego.*—En los Estados Unidos no se permiten los juegos de azar, sino en las condiciones siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Pagando por cada casa una licencia de mil duros.
- 2.<sup>a</sup> La propiedad ó casa donde se juegue sin licencia pagará, al ser descubierta cinco veces aquella cuota y se someterá á las condiciones generales cerrándose si reincidiese y mandando á presidio á los puntos por desacato.
- 3.<sup>a</sup> La casa de juego tendrá de noche un gran farol y de día una muestra con la siguiente inscripción: «Casa de vicio donde se rehunen hombres de malas costumbres, indignos de la familia y de la sociedad.»
- 4.<sup>a</sup> Un agente de la autoridad fiscalizará la entrada y salida de los tahures llevando un registro de sus nombres que al día siguiente se publicarán en todos los periódicos de la localidad.

Y... no vá más; pero con esto habria bastante en nuestro país para que desaparecieran los garitos que explotan cuatro tahures vergonzosos y que seguramente no se atreverían á arrostrar la exhibición diaria de sus nombres en la prensa local.

¿A qué no hacen lo mismo nuestros gobiernos?

Sería una medida que aplaudirían todos los hombres que rinden culto al trabajo y que sólo lamentarían los que viven de la holganza y el vicio.

La Dirección general de Instrucción pública ha recordado una vez más que la Gramática y la Ortografía de la Academia son texto obligatorio para la enseñanza de aquellas materias en los establecimientos públicos.

\*  
\* \*

Han merecido la aprobación del Rectorado los nombramientos interinos hechos por la Junta de Lérida á favor de D. Pedro Balart, para Benavent de Tremp; D. Francisco Llovera, para Corbins, y D. Francisco Lledós, para Ribera de Cardós; y los hechos por la Junta de Tarragona á favor de D. Juan Bautista Solé, para Mont-real; D.<sup>a</sup> Clotilde Marcó para Reus, y D.<sup>a</sup> Constanza Giménez, para Espluga de Francolí.

\*  
\* \*

Se han recibido en la Escnela Normal de Maestras de Tarragona los títulos de D.<sup>a</sup> María Pamies, D.<sup>a</sup> Antonia Martell, D.<sup>a</sup> Josefa Porcar, D.<sup>a</sup> Celestina Nolla, D.<sup>a</sup> María Fabra y D.<sup>a</sup> Mariana Alabau.

\*  
\* \*

Dice *La Idea* de Tarragona.

« *Muy bien*.—Según dice un colega, la Junta provincial de Alicante ha acordado presentar la dimisión en pleno, sino se satisfacen á los Maestros sus haberes como corresponde: nos place tal acuerdo.

Ya vé, pues, *La Gaceta* nuestro colega local, que no siempre estamos en contra las Juntas provinciales como ella afirma—sin razón, por supuesto—que de lo contrario no podríamos dar á la mentada Junta nuestro entusiasta pláceme como se lo damos.»

\*  
\* \*

En Madrid se han cerrado nada menos que 19 escuelas porque los edificios en donde estaban situadas amenazan ruina.

Si acontece eso en Madrid, que se puede esperar en la gran mayoría de pueblos del resto de España?

\*  
\* \*

Hemos leído el suelto que publicó nuestro apreciable colega «El Correo de Gerona», y si bien en el fondo hay algo de verdad, nos parece, en cambio algo exagerado. Los rumores de que se hace eco, hace muchos días que circulaban y nosotros estábamos ya enterados de ello hace también muchos días, pero, como se comprenderá es muy fácil lanzar al viento de la publicidad noticias que puedan afectar grandemente, y que esta misma publicidad puede ocasionar disgustos.

Esto quiere decir, que antes de dar ciertas noticias que por los graves y alarmantes llevan la intranquilidad al seno de muchas familias, es preciso cerciorarse bien de la cosa. Sin embargo, hemos dicho que algo hay de cierto, y seríamos tachados de locos ó apasionados si intentáramos cubrir del todo la gravedad de la situación. Sencillamente el hecho es que dada la irregularidad en que se hacían los pagos á los maestros de la Habilitación de Santa Coloma y la Capital y á más del percibo de los haberes á los demás maestros de los otros partidos por medio de sus habilitados, ha dado origen á creer que algo anómalo debía pasar en la Caja, y hoy 27 del actual debe reunirse la Junta para tratar del asunto que motiva al Cajero y habilitado á suspender los pagos y entregas de capitales.

Si bien hay motivos para alarmarse creemos, sin embargo que no sufrirán menoscabo alguno los intereses confiados á la Caja pues si no bastare la fianza hemos de comprender que la honra y la dignidad del cajero están en que queden estos á cubierto, como así creemos sucederá.

Por otra parte podemos asegurar que interinamente la Caja estará confiada en persona que no dejará lugar á duda alguna, con respecto á puntualidad en el pago y exactitud en todas las operaciones y en la cual podrán los maestros fijarse cuando se tratase del nombramiento de habilitado por ser la que mejor garantizar puede los intereses que se le confien.

\*  
\* \*

Ha fallecido el ilustrado maestro titular de la escuela pública de párvulos de Logroño, D. Jorge Bernedo.

Su muerte ha sido muy sentida en aquella ciudad, donde gozaba de generales simpatías por su asiduidad y competencia en el desempeño de su cargo.

Dios le haya acogido en su seno.

También ha pasado á mejor vida D. Francisco Bordás, maestro jubilado de Ayelo de Malferit.—E. P. D.

\*  
\* \*

Dicen varios colegas, que se ha publicado una orden disponiendo que los maestros que cobren directamente de la Caja de primera enseñanza, no puedan hacerlo por medio de autorización.

No hemos visto, hasta la fecha, la citada disposición, y hasta dudamos que se haya publicado; pues de ser así, se perjudicaría

notablemente á los maestros que en uso de su derecho, tienen localizado el percibo de sus haberes en aquellas dependencias.

Y tampoco favorecería á los empleados de las mismas, que con grandísimo interés vienen persiguiendo el pago directo por las Cajas provinciales; aun cuando esto les ocasione mayor trabajo con la distribución de fondos, formación de nóminas, etc., etc. Y sin embargo, se quejan, á diario, de la falta de personal en dichas oficinas!

\* \* \*

En *El Eco del Magisterio*, de Cáceres, hallamos el siguiente suelto:

«De la conferencia que tuvimos con el señor Inspector y de la consulta hecha al Rectorado, resulta que las hojas de servicios de los maestros se podrán certificar de hoy en adelante, sólo con un sello móvil de diez céntimos.»

La Coruña, Oviedo. Cáceres, Canarias....

¿En qué quedamos? Se reintegran con dos pesetas, con sólo diez céntimos, ó con dos pesetas y diez céntimos.

Habrán también privilegios para los maestros de las citadas provincias?

\* \* \*

Leemos.

«Al maestro de Martos (Jaén), Sr. Pancorbo, se le ha encausado á instancia del Delegado de Hacienda de aquella provincia, por el siguiente párrafo de un comunicado suscrito por el mismo, que apareció en un diario de la localidad:

«¡Lástima que las grandes iniciativas y excelescentes disposiciones de nuestra primera autoridad civil, secundadas por las de sus inteligentes subalternos, mis respetables amigos los Sres. Rubio Durán y Moraga, se estrellen ante la mala dirección y peor fe de los jefes de la oficina encargada de poner en práctica el decreto de 24 de Octubre último!»

En estos benditos tiempos de libertad,  
es muy peligroso decir la verdad.

## Aviso á los señores Profesores.

Habiendo llegado á nuestros oídos como y también á noticia de muchos Maestros de los Partidos de Gerona y Sta. Coloma de Farnés las versiones pesimistas que circulan respecto al Habilitado de dichos partidos, hemos creído conveniente dar la voz de alerta á fin de que todos los Maestros de los referidos partidos discurren acerca este particular y propongan antes de espirar el corriente trimestre, á otra persona que mejor pueda convenir á sus intereses; anticipándonos nosotros á proponer un profesor titular sin colocación con la correspondiente fianza para uno ó ambos Partidos, pudiendo adquirir informes del aludido aspirante en la Redacción del BOLETÍN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

*Varios Profesores:*

## Redacción Oficial.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*Real orden.*

Ilmo. Sr: Vista la comunicación que con fecha 2 del actual elevó á este Ministerio el Gobernador Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Sevilla, exponiendo los perjuicios que al Magisterio irroga la falta de pago puntual de las atenciones de primera enseñanza, debido al retraso con que se verifica la recaudación de las Contribuciones y las numerosas operaciones que requiere la práctica de las liquidaciones trimestrales, y proponiendo con objeto de remediar tal estado de cosas y facilitar la Contabilidad, que los Recaudadores de la Hacienda ingresen directamente en la Caja provincial la parte de los recargos municipales que sea necesaria para el pago de las obligaciones referidas;

Vistos los Reales decretos expedidos por la Presidencia del Consejo y por este Ministerio con fecha 24 de Octubre del año último;

Vista la Real Orden y Circular de la propia fecha, dictadas para reglamentar el precepto contenido en el art. 30 de la vigente ley de Presupuestos;

Considerando que la bondad del régimen establecido por las disposiciones enumeradas, no puede menos de estimarse como garantía bastante, si se observa y cumple como es de creer y corresponde por los funcionarios de las dependencias provinciales á quienes compete intervenir en las operaciones de liquidación y contabilidad para que el día 1.º del inmediato mes, si se trata de capitales y poblaciones asimiladas, ó en el del trimestre siguiente, si se refiere á otras localidades, se verifica la entrega á las Cajas provinciales de la parte de los ingresos formalizados en el Tesoro con aplicación á los Ayuntamientos acuerden, y la Administración apruebe, sobre las Contribuciones territorial é industrial, que resulten como saldo á favor de aquéllos;

Considerando que fijado el día 20 de cada mes, ó el del trimestre para cerrar las liquidaciones que deban quedar ultimadas dentro de los diez días siguientes, ó sea dentro de cada uno de los expresados meses, según se trate de Capitales ó poblaciones asimiladas ó de pueblos, para que las cajas provinciales abran el pago de las atenciones de personal y material de primera enseñanza mediante mandamiento de pago que las Delegaciones de Hacienda tienen la facultad de expedir para ordenar los que deben hacerse á los Ayuntamientos por los recargos mencionados con la aplicación que determina el art. 30 de la vigente Ley de presupuestos, preciso es reconocer que no existe dificultad alguna que contrarie ó paralice los propósitos que informan los Reales Decretos, Real Orden y Circular antes citados, de regularizar con la preferencia debida el pago de las atenciones de primera enseñanza.

Considerando que en la necesidad de formular los pliegos de cargo á los Recaudadores, Agentes ejecutivos y Arrendatarios, por el total importe de los recibos á recaudar en la acción voluntaria y ejecutiva, en cuyos documentos se halla comprendido el importe de los recargos municipales, para proceder á las operaciones de cobranza en los términos prevenidos por los artículos 33 y siguientes de la Instrucción de Recaudadores y 14 de la de apremios de 12 de mayo de 1888, no es posible exigir á dichos funcionarios que clasifiquen la parte que corresponda de los fondos recaudados á cuotas del Tesoro y á partícipes, en atención á que sobre distraerlos de su misión peculiar de recaudar, é imponerles trabajos en los que podrían incurrir en inexactitudes perjudiciales para el Tesoro y para la buena marcha de la contabilidad, se trata de un deber que corresponde á las Secciones de Teneduría de las Intervenciones, con arreglo al número 3.º del art. 8.º del Reglamento orgánico de la Administración provincial, como asimismo el de expedir las certificaciones mensuales ó trimestrales de los ingresos realizados por cuotas y recargos arregladas á los modelos números 1 y 2 unidos á la Circular de 24 de octubre último, dictada para el exacto cumplimiento de la Real Orden de la propia fecha.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo informado por esa Dirección general, se ha servido disponer se manifieste á la Junta provincial de Instrucción pública de Sevilla, que las disposiciones dictadas para reglamentar el pago de las atenciones de personal y material de primera enseñanza, deben reputarse como suficientemente eficaces para asegurar la regularidad de dicho servicio; y que se recomiende al Delegado de Hacienda de Sevilla, que ejerza la debida vigilancia para que las liquidaciones trimestrales y mensuales, y entrega á las Cajas provinciales de los saldos á favor de los Ayuntamientos, por el concepto referido, se verifiquen dentro de los plazos expresamente prefijados.

De Real Orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid 16 de enero de 1894.—El Ministro de Hacienda, Germán Gamazo.—Ilmo. Sr. Director general del Tesoro.

## Obras de D. José Bertrán y Bonet.

**La Llave de la Lectura.**—Método sumamente fácil y al alcance de cualquiera persona para poder enseñar á leer que está dividido en 16 lecciones, estando destinados las 13 primeras á la enseñanza de los alfabetos y de todas las clases de sílabas que entran en la lectura por medio de un sencillo de letreo y de ejercicios de palabras y oraciones, formadas de elementos ya conocidos; y las restantes, á imponer á los niños en la lectura corriente.

**Carteles de Lectura** de la anterior obra.—La colección consta de 13 carteles.

La primera de estas obras se vende á 4'50 pesetas la docena, y los carteles á 1'25 pesetas la colección los puntos siguientes:

En Gerona: en esta Imprenta y Librería.—En Olol: Librería de J. Bonet, Mayor, 3; y en la de J. Antiga, San Esteban, 19.

En prensa.—**La Senda del Niño** libro de lectura impreso y manuscrito para las escuelas elementales y de párvulos.

**CRUCIFIJOS** tamaños 60×30 y 87×45 con dosel desde 20 y 25 pesetas en adelante.

**MAPAS** de una, cuatro y seis hojas, puestos en tela y barnizados, á 7, 12 y 20 pesetas respectivamente.

**Ejercicio Cotidiano,** en 8.º piel y broches de plata. á dos pesetas.

**Escudos** para colocar en las escuelas elementales de niños. hechos de Cartón-piedra, resistentes á todos los cambios atmosféricos, uvias, etc.

Mide 77 × 62 centímetros y se venden a 12 pesetas uno.

## OBRAS DE D. JOSÉ ROCA Y RUSCALLEDA.

- El Fácil.** — *Método de Lectura.* — 7.<sup>a</sup> Edición. — Premiado con medalla de plata en la Exposición Universal de 1888. declarado de texto para la Península, útil para la enseñanza en la Isla de Cuba y sumamente elogiado por el Profesorado y por la prensa de España y Ultramar — 16 reales Docena y 2 reales ejemplar.
- Colección de 8 carteles.** — Para el Método. A 6 reales en papel.
- Virtud y cortesía.** — Obrita de lectura familiar é infantil, con preciosos grabados y aprobada por la Autoridad Eclesiástica 24 reales Docena y 4 reales ejemplar.
- Guía de instructores.** — Enseñanza práctica del ANÁLISIS GRAMATICAL en las escuelas elementales, según las prescripciones de la Real Academia con un Programa de preguntas indispensables para actos de examen é ingreso en la 2.<sup>a</sup> Enseñanza, la conjugación de verbos, etc. — 24 reales Docena y 4 al ejemplar.
- Urbanidad** para niños y niñas. — Programa de preguntas para actos de examen, brevemente contestadas. — Con aprobación de la Autoridad Eclesiástica. — 2.<sup>a</sup> edición. — 16 reales Docena y 2 ejemplar.
- Nociones de Geografía general y particular de España.** — Libro declarado *en texto.* — 8.<sup>a</sup> edición. — PRIMERA PARTE. — Especial para las escuelas elementales. Abraza la Geografía de España y unas ligeras nociones de la general. — Segunda parte y la primera juntas, para las escuelas superiores y para facilitar el estudio á los alumnos de segunda enseñanza. — 30 reales docena y 4 ejemplar.
- Historia de España.** — (*Reseña general*) en diálogo breve, ó sea en preguntas y respuestas de corta extensión. En tipos más pequeños se añaden oportunas ampliaciones, que sirven de estímulo y aprovechamiento. — 5.<sup>a</sup> Edición. — *De texto.* — 18 reales Docena y 3 reales uno.
- Todas estas Obritas del Sr. Roca han sido premiadas y muy recomendadas. Se hallan de venta en esta Librería.

**TINTEROS** de plomo y de cristal con tapa, y de porcelana propios para escuelas. — Última novedad.

La utilidad que reporta la porcelana, no sólo porque no descompone la tinta, sino que hace fácil la limpieza del mismo tintero, hace que sean preferibles á los de zinch y por su solidez á los de vidrio que tantos se usan aun en las escuelas. — Precios sumamente económicos.

**Ojo lectores:** En venta: Menaje completo para montar una escuela. Para informes dirigirse á esta Administración.